

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 277

REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADA A ENTIDAD ADMINISTRADORA PARA LA CONTRATACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 05 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 inc. 3 señala que " Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región podrán, previa autorización del respectivo Director Regional, destinar parte de los fondos transferidos a gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Los Directores Regionales calificarán restrictivamente cada solicitud, teniendo presente para concederla el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio que atienden los jardines infantiles que administra en la respectiva región y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, ratificando lo dispuesto el Decreto Supremo N° 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

3.- El Ord. N° 372 de fecha 27 de Mayo de 2014 de don Luis Ampuero Chiguay, Secretario General de la Corporación Municipal de



Ancud Para la Educación, Salud y Atención al Menor, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido al Director Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para una financiar una asignación remuneracional para proveer los servicios destinados a la realización de labores Administrativas y Rendiciones de los Jardines Infantiles JUNJI, cargando dicho gasto en la rendición de cuentas, considerando un monto proporcional a cada uno.

4.-Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo autorice.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR AUTORIZADA a la la Corporación Municipal de Ancud Para la Educación, Salud y Atención al Menor para la contratación de un cargo administrativo con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles, siempre y cuando se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, a partir del mes de enero de 2013.

2.- Impútese el gasto por la función administrativa en forma proporcional a los siguientes Jardines Infantiles: Jardín Infantil Cangrejitos Código 10202004, Jardín Infantil Lobito Chilote Código 10202005, Jardín Infantil Pudeto Bajo Código 10202007, Jardín Infantil Bellavista Código 10202008, Jardín Infantil Bonilla Código 10202009, Jardín Infantil Altos Caracoles Código 10202010, Jardín Infantil Quetalmahue Código 10202011, Jardín Infantil Chacao- Bordeluna Código 10202012, todos de la comuna de Ancud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/NMP/NMC/nmc

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Planificación

Oficina de partes.